

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE DEFENSA

27312 ORDEN 104/1993, de 12 de noviembre, por la que se efectúa la distribución de efectivos del reemplazo de 1994.

El Real Decreto 1941/1993, de 5 de noviembre, por el que se determina la cuantía de los efectivos del reemplazo de 1994, dispone en su artículo segundo, que el Ministro de Defensa efectuará la distribución de dichos efectivos entre el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire.

En su virtud, dispongo:

Primero.—La cuantía de los efectivos a incorporar a las Fuerzas Armadas durante el año 1994 para prestar el servicio militar, establecida en 210.822 por Real Decreto 1941/1993, de 5 de noviembre, se distribuirá de la forma siguiente:

a) Servicio para la formación de cuadros de mando:

Ejército de Tierra: 845.
Armada: 150.
Ejército del Aire: 350.

Total: 1.345.

b) Tropa y Marinería:

Ejército de Tierra: 159.957.
Armada: 28.971.
Ejército del Aire: 20.549.

Total: 209.477: 210.822.

Segundo.—La asignación de efectivos a cada una de las demarcaciones territoriales será la siguiente:

Demarcación territorial	Efectivos
Ejército de Tierra	
Región Militar Centro	41.706
Región Militar Sur (península)	21.240
Región Militar Sur (Ceuta)	8.954
Región Militar Sur (Melilla)	9.043
Región Militar Levante	10.699
Región Militar Pirenaica Oriental	22.676
Región Militar Pirenaica Occidental	10.947
Región Militar Noroeste	16.185
Zona Militar Baleares	6.672
Zona Militar Canarias	11.835
Total	159.957
Armada	
Zona Marítima del Cantábrico	5.959
Zona Marítima del Estrecho	12.373

Demarcación territorial	Efectivos
Zona Marítima del Estrecho (Ceuta)	37
Zona Marítima del Estrecho (Melilla) ...	31
Zona Marítima del Mediterráneo	5.211
Zona Marítima del Mediterráneo (Baleares)	340
Zona Marítima de Canarias	1.895
Jurisdicción Central	3.125
Total	28.971
Ejército del Aire	
Primera Región Aérea	8.465
Segunda Región Aérea	6.047
Segunda Región Aérea (Melilla)	8
Tercera Región Aérea	2.989
Zona Aérea de Baleares	847
Zona Aérea de Canarias	2.193
Total	20.549

Tercero.—La cuantía de los efectivos a incorporar a la Cruz Roja Española para prestar servicio voluntario, establecida en 6.668 por Real Decreto 1941/1993, de 5 de noviembre, se distribuirá entre las diferentes Asambleas provinciales de acuerdo con la propuesta que presente dicha Institución.

Cuarto.—La Dirección General del Servicio Militar dictará las instrucciones necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Quinto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de noviembre de 1993.

GARCIA VARGAS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

27313 RESOLUCION de 4 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las fiestas laborales para el año 1994.

Vista la relación de fiestas laborales para el año 1994, remitidas por las Comunidades Autónomas al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en consonancia con lo dispuesto en el artículo 45.4 del Real Decreto